ACTUACIÓN SECRETARIAL:

Cúmplase lo resuelto por el Superior, según providencia que antecede. Y en consideración a lo ordenado en la sentencia emitida por este despacho judicial, se procede por la secretaría del despacho a liquidar las costas en relación a la decisión adoptada en el **GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA. Las costas en mención estarán a cargo DE LA ACCIONADA COLPENSIONES y a favor DE LA ACTORA MARIA IDALY RAMIREZ DE RESTREPO en los términos que a continuación se enuncian:**

| | |
|---|---|
| AGENCIAS EN DERECHO | $50.000 |
| GASTOS PROCESALES | $0 |
| TOTAL | $50.000 |

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaria.

**ANOTACIÓN:** Cabe anotar que las costas impuestas a cargo del actor y a favor de la accionada en la sentencia de única instancia con fecha del 04 de septiembre de 2019, fueron REVOCADAS por el superior en sentencia del 18 de abril de 2022.

JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, Agosto 02 de 2022

RADICADO 05001 41 05 002 2018 00554 00

Teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba en este auto la liquidación de costas realizada por la secretaría despacho, decisión contra la que sólo procede el recurso de reposición, conforme lo indicado en el numeral 5° de la misma disposición normativa.

Culminado como se encuentra el proceso de la referencia, se ordena pasar el expediente al ARCHIVO previa desanotación de su registro en el sistema de gestión judicial.

NOTIFIQUESE,

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ
JUEZ

**HAGO CONSTAR**
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 053 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DIA **03 DE AGOSTO DE 2022** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1

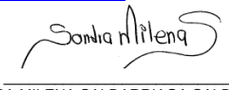

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaria